

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, á tener fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Decretos de 23 de Abril y de 31 y 31 de Octubre de 1921.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >  
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

**Tarifa de inserciones**

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. . . . . **0'50**

**PRIMERA PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 16 de 16 Enero.)

**Segunda seccion.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 137.

**Circular**

Por el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de previsión, y en virtud de las facultades concedidas al Sr. Inspector general del Retiro Obrero, ha sido nombrado Delegado de la citada Inspección, en las provincias de Murcia y Albacete, D. Vicente Romero Rato, el que tendrá su residencia oficial en Cartagena, Plaza del Rey núm. 5, al que se dirigirán las denuncias y demás asuntos relacionados con la ejecución de la vigente ley del Retiro Obligatorio Obrero.

Lo que se hace público por esta circular para general conocimiento. Murcia 14 de Enero de 1922.

El Gobernador,  
**José Maestro.**

Número 145.

**6.ª INSPECCIÓN DE MONTES**

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALCANTE

PROVINCIA DE MURCIA

**Anuncio.**

Pastos.—Cehegin.

El día 6 de Febrero próximo y hora de las once, tendrá lugar en

la Alcaldía de Cehegin, ante el señor Alcalde, la tercera subasta para enajenar solo por el presente año forestal los pastos de los montes números 32 al 38 inclusive del Catálogo, propiedad y término del citado pueblo, bajo las mismas condiciones que se señalaron para las dos subastas anteriores, cuyo anuncio se publicó en este Boletín Oficial correspondiente al día tres de Octubre último, rebajando la tasación á la cantidad de dos mil trescientas cuarenta y seis pesetas.

Madrid 2 de Diciembre de 1921.  
 —El Inspector, Emilio de Carles.

**Sexta seccion.**

Número 97.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA DE SEGURA**

**Edicto.**

Don Juan Benito Bernal Marmol, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores según la ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento y á los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen dichas listas al público hasta el día 20 de este mes, á fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan á los interesados, las que resolverá dicha Corporación antes de 1.º de Febrero próximo.

Molina de Segura 2 de Enero de 1922.—El Alcalde, Juan Benito Bernal.—El Secretario, Juan Lamarea.

Número 56.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA**

**Edicto.**

Don José Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formadas en esta fecha por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos con ca-

sa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, sin acumulación de las que satisfacen en ningún otro, los cuales tienen derecho á verificar la elección de Compromisarios para la de Senadores, según la ley de 8 de Febrero de 1877, ha acordado que en cumplimiento y á los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, sean expuestas al público y que permanezcan en la tablilla de anuncios hasta el día 20 de este propio mes, á fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones interesen y pueda resolver dicha Corporación sobre las mismas antes de 1.º de Febrero próximo.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario.

Ulea 2 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Ruiz.—El Secretario accidental, Damián Abellán.

Número 139.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAS TORRES DE COTILLAS**

**Edicto.**

Don Antonio Sánchez Fernández, Alcalde constitucional de Las Torres de Cotillas.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependen, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en las actas de notificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximo y hora de las ocho, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Las Torres de Cotillas 13 de Enero de 1922.—Antonio Sánchez.

**Mozos que se citan.**

- José Verdú Bermúdez, de Francisco y Lorenza.
- Cristóbal Puche Martínez, de José y Antonia.
- Juan José Ros Fuentes, de José é Isabel.
- Luis Cascales, de Ana Maria.

Número 138.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FLIEGO**

**Edicto.**

Se hace saber: Que en el día de la fecha ha quedado expuesta al público en el vestibulo de la Casa Consistorial, las listas de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores, formada y aprobada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y á los efectos que la misma determina.

Fliego 1.º de Enero de 1922.—El Alcalde Presidente, Francisco de Lara.

Número 2.560.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA**

Don Francisco Medina Luna, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Archena.

Certifico: Que entre los particulares que comprende el acta de la sesión ordinaria celebrada por dicha Corporación municipal en el día de ayer, se encuentra uno, que copiado literalmente, es como sigue:

«El Sr. Presidente manifestó que por Real orden de 24 de Noviembre de 1919, se dispone, que todos los Ayuntamientos procedan forzosamente, antes del día diez del presente mes, á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la vigente ley Municipal, cuyo servicio lo recuerda el Sr. Gobernador civil de la provincia, en circular núm. 2 474, inserta en el Boletín Oficial del día primero del mes actual.

Enterado el Ayuntamiento y hallándose sobre la mesa los antecedentes necesarios, después de consultados detenidamente, acuerda por unanimidad, se haga constar, que el número de vacantes que se



ha de cubrir en la inmediata renovación bienal de Concejales, es el de seis ordinarias, ó sean tres por el Distrito municipal primero y tres por el segundo, y que este acuerdo se haga inmediatamente público por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, remitiendo también certificación literal del mismo, con atento oficio, al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma.»

Corresponde con su original á que me he referido. Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, libro la presente por mandato del Sr. Alcalde y con su visto bueno en Archena á cuatro de Diciembre de mil novecientos veintiuno. — Francisco Medina. — V.º B.º: El Alcalde, Medina.

Número 2.704.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE SAN JAVIER

Don Eduardo Pardo y López, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de San Javier.

Certifico: Que entre los acuerdos tomados por la Corporación municipal en la sesión del día ocho del actual, se encuentra el siguiente:

«Dada cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el *Boletín Oficial* correspondiente al día primero de los corrientes, el Ayuntamiento acordó prestar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 45 de la ley Municipal vigente y Real orden de 24 de Noviembre de 1919, procediendo á declarar las vacantes ordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal. No existiendo ninguna vacante extraordinaria se pasó á declarar las ordinarias, que son á saber:

Primer distrito.

D. Marcelino Martínez Ballester.  
José Páez Lorca.  
Antonio Sánchez Delgado.

Segundo distrito.

D. José Antonio Lorca Pardo.  
Pedro López Narajos.  
Francisco Meroño Sánchez.

Declaradas vacantes ordinarias las expresadas, se acordó por el Ayuntamiento en armonía con lo prevenido en la insertada disposición oficial, se certifique de este acuerdo y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Corresponde con su original á que me refiero. Y para que conste, expido la presente, visada por el señor Alcalde en San Javier á catorce de Diciembre de mil novecientos veintiuno. — Eduardo Pardo. — Visto bueno: El Alcalde, Martínez.

Número 2.565.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LIRRILLA

Don José García Martínez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Lirrilla.

Certifico: Que en el libro de sesiones donde esta Corporación municipal consigna sus acuerdos en la celebrada el día cuatro del corriente, aparece uno que copiado literalmente dice así:

«El Sr. Presidente manifiesta que en cumplimiento á la circular del Sr. Gobernador civil de la provin-

cia núm. 2.474 de 29 de Noviembre próximo pasado, había que acordar las vacantes de Concejales que existan y las que han de dejar los señores que fueron elagidos en onca de Noviembre de mil novecientos diez y siete y que cesan en treinta y uno de Marzo del próximo año mil novecientos veintidós; enterados todos los señores asistentes unánimes acuerdan que no habiendo más vacantes que la de los Sres. Concejales que por derecho les corresponden salir, se libre testimonio de la presente, según dispone la Real orden de 24 de Noviembre de 1919 y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia y que otra copia se ponga en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad para conocimiento del vecindario, cesando por el primer distrito D. Santos García Lorente y D. Luis Franco Méndez y por el segundo D. Juan Belchí Muñoz, D. Andrés Montalbán García y D. Pedro Martínez Nicolás, quedando las vacantes ordinarias que se han de cubrir en la próxima elección ó sean dos en el primer distrito y tres en el segundo.»

Es copia de su original.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Lirrilla á nueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno. — José García. — V.º B.º: Juan Belchí.

## Octava sección

Número 2.552.

JUNTA MUNICIPAL  
DEL GENSO ELECTORAL  
DE PACHECO

Certificación del acta sobre subsanación de omisión en la sesión celebrada por esta Junta el día 1.º del actual.

En la villa de Pacheco á 9 de Diciembre de 1921. Reunidos en la Sala Capitular los Sres. de la Junta municipal del Censo electoral de este término, los señores siguientes:

Vocales

D. Aniceto León Meroño.  
José María Iniesta Zapata.  
Francisco Sánchez Bruno.  
José Rosique Jiménez.

Previo convocatoria, bajo la presidencia de D. Lino Martínez Martínez, siendo las nueve, hora señalada para este acto.

Por el Sr. Presidente se expuso que habiéndose omitido en el acta de la sesión celebrada el día 1.º del mes actual, consigna la oficina de Correos para la entrega de los pliegos electorales de las sesiones de este término en el próximo año, se estaba en el caso de subsanar dicha omisión; acordándose por unanimidad designar la Estafeta de esta población como más próxima para la entrega de los pliegos electorales en el próximo año de 1922, como complemento de la referida acta de 1.º del actual, y se remita certificación al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la presente que firman todos los circunstantes, certifica. — Lino Martínez. — Aniceto León. — José María Iniesta. — Francisco Sánchez. — José Rosique. — Federico Vilá. — Rubricados.

Concuerda fielmente con su original á que me refiero. Y para que

conste, cumpliendo con lo mandado y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente en Pacheco á nueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno. — El Secretario, Federico Vilá. — V.º B.º: El Presidente, Lino Martínez.

Número 141.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE CARTAGENA

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Sr. D. Pedro Martínez y Martínez, Juez de primera instancia de este partido, en proveído dictado con fecha de este día, á instancia de la parte en los autos promovidos por el obrero Juan Bonaque Larios, contra la Sociedad de Peñarroya, sobre reclamación por accidente del trabajo, se cita por medio de la presente cédula al Juan Bonaque Larios, para que el día dos de Febrero venidero y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta ciudad, al objeto de asistir al juicio verbal que la ley de Tribunales industriales determina; bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y se le tendrá por desistido.

Cartagena 4 de Enero de 1922. — El Secretario, P. S., Teófilo P. Martí.

Número 149.

JUNTA MUNICIPAL  
DEL GENSO ELECTORAL  
DE MURCIA

Don Antonio Martínez López, Abogado de los Tribunales del Reino, Secretario del Juzgado municipal de la Catedral y de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy se extendió el acta correspondiente, cuya copia literal es como sigue:

«Constitución de la Junta municipal del Censo electoral para los años 1922 y 1923 — En la ciudad de Murcia á doce de Enero de mil novecientos veintidós y en la Sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, reunidos el Sr. Presidente D. Alfonso Sánchez López, con asistencia de los Sres. Albaladejo, Abellán, Asensio Illán, Murphy, Cano, Soler, Martínez Marco, Barreras, Borreguero y Cases, se procedió á la lectura de los artículos de la ley Electoral y demás disposiciones referentes á este acto, siendo posesionados de sus cargos los señores concurrentes, quedando constituida la Junta en la siguiente forma:

Presidente.

D. Alfonso Sánchez López.

Vicepresidente primero.

D. Joaquín Borreguero Morall.

Vicepresidente segundo.

D. Diego Martínez Marco.

Vocales propietarios.

D. Mariano Palarea Sánchez de Palencia.

Laureano Albaladejo Cerdá.

Gerardo Murphy Trives.

Mariano Soler Soler.

Vocales suplentes.

D. José Asensio Illán.  
Eugenio Abellán Alcantara.  
Carlos Cano Núñez.  
Joaquín Cases González.  
José Barreras Gallego.

Se acordó remitir copia de la presente á la Junta provincial y al señor Gobernador civil para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, firmando los señores asistentes de que certifico. — Alfonso Sánchez. — Eugenio Abellán. — Gerardo Murphy. — Mariano Soler. — Diego Martínez. — José Barreras. — Joaquín Cases González. — Joaquín Borreguero. — Laureano Albaladejo. — Carlos Cano. — José Asensio Illán. — Antonio Martínez. — V.º B.º: Alfonso Sánchez.

Número 2.168.

JUNTA MUNICIPAL  
DEL GENSO ELECTORAL  
DE CEUTI

Relación nominal de los individuos que han de constituir dicha Junta en el próximo bienio de 1922 23, con expresión de los cargos y conceptos por lo que han sido designados, á saber:

Presidente

D. Tomás Baño Moreno, designado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente

D. Francisco Valero Martí, Concejal del Ayuntamiento.

Suplente.

D. Fernando Martí López, Concejal del Ayuntamiento.

Vocal.

D. Ramón Jara Fernández, ex Juez

Suplente.

D. Juan Fernández Sánchez, ex Juez.

Vocales.

D. Nicolás Jara Fernández y Don José María García Martínez, contribuyentes por inmuebles

Suplentes.

D. José Jara López y D. Antonio Viguera Jara, contribuyentes por inmuebles.

Vocales.

D. Teodoro Martí Faura y Don Alfonso Sánchez Pérez, contribuyentes por industrial.

Suplentes.

D. Manuel Hurtado Fernández y D. Vicente Martí Nieto, contribuyentes por industrial.

Secretario.

D. Teodoro Vera Alfonso, Secretario del Juzgado.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo acordado, libramos la presente que firmamos y sellamos, en Ceuti á seis de Octubre de mil novecientos veintiuno. — El Presidente, Francisco Ayala. — El Secretario, Teodoro Vera.